

INFORME DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016 CORRESPONDIENTE AL DAÑO PATRIMONIAL.

PMGP-CM-INF/002/17

DIRECTORA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.

Con fundamento en los artículos 95 y 96 fracciones III Ley Orgánica del Municipio Libre de Durango Y 121 fracciones IV y X del Reglamento Interior y a las facultades que la misma otorga a esta Contraloría Municipal y artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Me permito informar haber realizado auditoria administrativa según **oficio PMGP-CM-163/16**, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Gómez Palacio correspondiente al periodo del 01 de Septiembre al 30 de Noviembre del 2016, llevado a cabo a través de pruebas selectivas y de acuerdo a las Normas de Auditoría, para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, aplicados por esta Contraloría, determinando lo siguiente:

1. FONDO DE CAJA CHICA.

En la cuenta de Fondos Fijos, nos percatamos que las comprobaciones de cajas chicas están mal comprobadas y mal contabilizadas:

- a) Cuentan con un fondo a nombre de _____ al 30 de Noviembre de 2016 por la cantidad de \$ 60,639.43 mas \$ 9,500.00 correspondiente al cheque 440 del 14 de Octubre el cual se contabilizo indebidamente a otra empleada, por lo que la suma pendiente de comprobar es de \$ 70,139.43 **(Anexo 1 Auxiliar Contable).**

De lo anterior solicitamos realizar aclaración y la comprobación de estos importes, los cuales a la fecha no se obtuvo respuesta, solo manifestó la C. _____ haber recibido instrucción de cobrar los cheques, entregar la cantidad total del cheque a la Contadora _____ quien a su vez solo le permitía manejar una cantidad menor la cual comprobaba correctamente; en estas comprobaciones localizamos vales rosas que al no cancelarlos o retirarlos, se contabilizaron indebidamente **(Anexo 2 Comparecencia).**

2.- CONCILIACIÓN BANCARIA.

- a) Detectamos ingresos en tránsito por \$ 18,746.79 en la conciliación de Noviembre 2016 de la cuenta bancaria 0102049260 de BBVA Bancomer, el cual se considera como faltante de acuerdo a lo verificado, dichos importes fueron tomados o no depositados de las cuotas entregadas por las diferentes áreas y que por el mal manejo administrativo por parte de la Contadora _____ no fueron depositados en su totalidad. **(Anexo 3 Conciliación Bancaria).**



b) Al revisar los estados de la cuenta bancaria _____ de BBVA Bancomer nos percatamos que realizan transferencias a BANCOPPEL, por lo cual procedimos a realizar una investigación de estos registros, detectando:

- i) Dos Transferencias una a nombre del C _____ prestador de servicios funerarios las Flores por \$ 3,740.00 y otra a nombre de _____ por \$ 8,502.53 con un concepto de compra de pañales según el Estado de Cuenta Bancaria, sin embargo ambas son registradas contablemente en la póliza C01102 del 25 de Noviembre de 2016 sumando \$ 12,242.53, en ella anexan el recibo 0161 del 22/Nov./2016 por \$ 3,800.00 y la factura A340 del 22 de noviembre de 2016, la cual esta emitida por \$ 7,540.00, misma que pagó el Sr. _____ por el servicio de su hijo (_____), cabe mencionar que el padre del finado solicitó apoyo al DIF para completar el costo del servicio funerario.

Es importante resaltar que de acuerdo a las indagaciones realizadas el importe de \$ 3,800.00 corresponde a un apoyo no realizado, de acuerdo a lo dicho por la Lic. _____ Coordinadora de Asistencia Social, quien manifestó NO haber entregado efectivo al Sr. _____ y que por instrucciones de la Contadora ella firmó el recibo ya que sería soporte de la transferencia que se había realizado y la factura A340 no se reconoce en su totalidad como gasto de este Organismo ya que fue solicitada por la Contadora _____ aprovechando la primera transferencia, por lo tanto solo soporta la cantidad de \$ 3,740.00, arrojando un daño por la cantidad \$ 8,502.53, ya que no cuenta con documentación comprobatoria. **(Anexo 4 Póliza contable).**

3.- DEUDORES DIVERSOS.

- a) Este rubro se integra por veintinueve (29) personas con saldo al 31 de Diciembre de 2016, a quienes entrevistamos para su aclaración, obteniendo como resultado las comparecencias ante cargos indebidos, solicitándoles cartas de aceptación de los descuentos procedentes, cabe mencionar que en las comparecencias se confirman los hechos del manejo inadecuado, el abuso de autoridad y manipulación de documentos realizados por la Contadora _____ al detectar que la mayoría del personal no reconoció el saldo; manifestando que estaban comprobados en tiempo y forma, por lo que solicitaremos a la Junta de Gobierno la modificación, reclasificación y/o registro contable de acuerdo a los resultados obtenidos, en los que se observa el importe de \$ 5,461.66 como parte del daño realizado por la Contadora. **(Anexo 5 Cédula y Comparecencia).**



4.- PÓLIZAS DE EGRESOS Y DIARIO.

- a) Determinamos Daño en las comprobaciones de caja chica, en las cuales detectamos una serie de inconsistencias entre lo comprobado y lo registrado contablemente, cabe mencionar que estas pólizas fueron soportadas en la Contabilidad por la Contadora _____, con apoyos que en su momento fueron presentados por personal de Asistencia Social, quien solicitaba y comprobaba, sin embargo, en las comprobaciones de las cajas la Contadora duplicaba el gasto, por un lado soportaba con la solicitud y la documentación; y por otra parte la factura del apoyo lo reconocía como gasto propio.

En otras palabras el gasto en el reembolso de la caja chica, lo soportaba con las facturas de estos apoyos. Por esta razón no se debe de reconocer la cantidad de \$ **127,954.00** como evidencia comprobatoria y justificación de gastos, ya que no cumple con lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Lo anterior se tiene que comprobar con la documentación correspondiente o realizar el reintegro. **(Anexo 6 Cédula de Observaciones 1).**

- b) Observamos que realizan gastos que no son propios del organismo, sumando la cantidad de \$ **28,894.86** los cuales se deberán de reintegrar **(Anexo 7 Cédula de Observaciones 2).**

5.- REGISTRO CONTABLE.

- a) Error en el pago provisional del mes de agosto 2016, realizado por la C. P. _____ no consideró las retenciones del impuesto generado en las liquidaciones, generando un daño por \$ **3,687.00** derivado de la recargos y actualizaciones. **(Anexo 8 Cédula de Observaciones 2).**

b) 6.- RECURSOS HUMANOS.

- a) El Lic. Alfonso Rodríguez Jefe del departamento de Recursos Humanos menciona que la C. P. _____ se quedó con la tarjeta de nómina del SR. _____ donde se le depositaron \$ 5,472.85; persona que nunca laboró dentro del organismo y se dio de alta bajo la instrucción de la _____, sin embargo, la C. P. _____ no presentó evidencia de haber entregado dicha tarjeta, existiendo un retiro de efectivo de esta misma el día 25 de noviembre, por lo que se presume que fue retirado por la Contadora durante su período como servidora pública de este Organismo Descentralizado. **(Anexo 9 Reporte Bancario del retiro y baja).**



7.- ASILO.

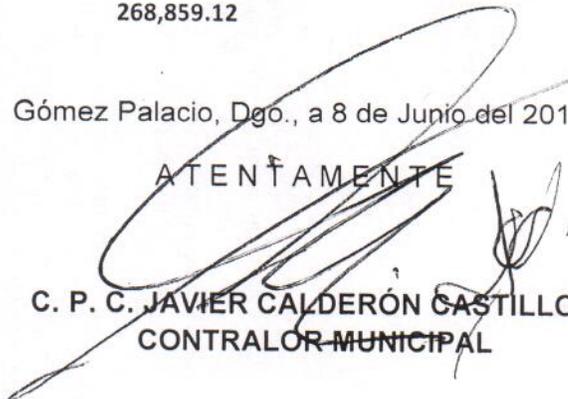
- a) No localizamos las cuotas de recuperación a las tarjetas de los asilados que tienen más de 65 años, se le solicitó las comprobaciones de los gastos y entregas a los tarjetahabientes de los retiros realizados a la C. P. _____ quien manejaba las tarjetas durante su periodo como funcionara del DIF.

De todo lo anterior se realiza el siguiente cuadro con la suma del Daño detectado en nuestra revisión:

DAÑO TOTAL	
70,139.43	Anexo 1
18,746.79	Anexo 2
8,502.53	Anexo 4
5,461.66	Anexo 5
127,954.00	Anexo 6
28,894.86	Anexo 7
3,687.00	Anexo 8
5,472.85	Anexo 9
<hr/>	
268,859.12	

Gómez Palacio, Dgo., a 8 de Junio del 2017.

ATENTAMENTE


C. P. C. JAVIER CALDERÓN CASTILLO
CONTRALOR MUNICIPAL

c. c. p. C. JUANA LETICIA HERRERA ALE.- Presidenta Municipal.
c. c. p. SRA. VILMA ALE DE HERRERA.- Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.
c. c. p. LIC. JOSÉ LORENZO NATERA.- Síndico Municipal
c. c. p. LIC. RAFAEL RIVAS GALINDO.- Director Jurídico
Archivo
CP*JCC /cp*mpgc



SINDICATURA
RECIBIDO
03 OCT 2017
GÓMEZ PALACIO, DGO. 2016-2019
Castillo
Anexo

AYUNTAMIENTO 2016-2019
GÓMEZ PALACIO, DGO.

RECIBIDO
03 OCT 2017
del

DIRECCIÓN JURÍDICA

DIF MUNICIPAL
GÓMEZ PALACIO, DGO.
RECIBI
HORA 13:25 hrs.
FECHA 03/10/17
[Signature]